



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Informe Abreviado

PISCICULTURA CHAYAHUE

DFZ-2016-4710-X-RCA-IA


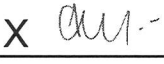

	Nombre	Firma
Aprobado	Ivonne Mansilla Gómez	 Ivonne Mansilla Gómez Jefe Oficina Los Lagos
Revisado	Jose Moraga Emhardt	<input checked="" type="checkbox"/> Firma recuperable  Jose Moraga Emhardt Fiscalizador DFZ Firmado por: jose.moraga@sma.gob.cl
Elaborado	Ivonne Mansilla Gomez	<input checked="" type="checkbox"/> Firma recuperable  Ivonne Mansilla Gómez Jefe Oficina Los Lagos Firmado por: ivonne.mansilla@sma.gob.cl

TABLA DE CONTENIDOS

1	RESUMEN	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	3
2.1	Antecedentes Generales.....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	4
4	REVISIÓN DOCUMENTAL	4
4.1	Documentos Revisados.....	4
5	HALLAZGOS	5
6	CONCLUSIONES.....	7
7	ANEXOS	7

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), el día 06 de febrero de 2017, (ver Anexo N°1) al sector de las playas Pescador y Hua-Huar ambas de la comuna de Los Muermos, en el marco del incidente ambiental que generó la liberación de una cantidad no determinada de biomedias desde el sistema de recirculación de la unidad fiscalizable “Piscicultura Chayahue”, de la comuna de Los Calbuco, Región de Los Lagos.

El proyecto consta de tres resoluciones de calificación ambiental, la RCA N° 188/2008 del proyecto denominado “Declaración de Impacto Ambiental Piscicultura Chayahue”, la RCA N° 443/2014 “Regularización y ampliación de la Piscicultura Chayahue” y la RCA N° 159/2010 del “Sistema de ensilaje de la mortalidad Piscicultura Chayahue, Sealand Aquaculture S.A.”

El motivo del presente documento corresponde a una actividad de oficio, que complementa el Informe DFZ-2016-4710-X-RCA-EI.

Las materias objeto de la fiscalización tuvieron relación con el plan de contingencia y verificar la existencia de biomedias en las playas Pescador y Hua-Huar, así como constatar la limpieza asociada al reporte de incidente ambientales N°1730, registrado por el titular en la plataforma Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA).

Los hechos constatados que representan no conformidades se encuentran:

- Que, los medios dispuestos para la recolección de las biomedias y la logística asociada a esta labor no fue la adecuada por parte del titular, en cuanto no se lograron recolectar de manera oportuna la totalidad de las biomedias durante las primeras 24 horas, las cuales se dispersaron por el Canal de Chacao y el Océano Pacífico a una distancia cercana a los 90 km tomando como referencia la Piscicultura Chayahue, específicamente hasta las Playas Pescador y Hua-Huar en la comuna de Los Muermos.
- Más aún con posterioridad el titular informa haber encontrado biomedias en el sector Llico bajo, distante a más de 90 km de la unidad fiscalizable

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: Piscicultura Chayahue	
Región: Los Lagos	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Punta Tique – Chayahue aproximadamente 5 km al este de la localidad de Parga
Provincia: Llanquihue	
Comuna: Calbuco	
Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: Sealand Aquaculture S.A	RUT o RUN: 76.908.610-2
Domicilio titular: San Bernardino 1981 Cardonal, Of.402 Ed. Parque Empresarial, Puerto Montt	Correo electrónico: -----
	Teléfono: (56-65) 2560997
Identificación del representante legal: Oscar Alberto Gárate Nicoletti	RUT o RUN: 8.377.994-2
Domicilio representante legal: San Bernardino 1981 Cardonal, Of.402 Ed. Parque Empresarial, Puerto Montt	Correo electrónico: oscargarate@sealand.cl
	Teléfono: (56-65) 2560997

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios	Instrumento fiscalizado
1	RCA	188	02.04.2008	COREMA Región de Los Lagos	DIA "Declaración De Impacto Ambiental Piscicultura Chayahue"	<p>* Res. Exenta N° 370 SEA Región de Los Lagos del 19.07.2013, incorpora un salmóduto como alternativa al transporte terrestre de smolts, no requiere ingresar al SEIA</p> <p>*Carta N° 58 SEA Los Lagos del 21.01.2011, incorpora seis clarificadores al sistema de tratamiento y cambia el difusor del emisario existente además de incorporar un ducto similar al aprobado, no requiere ingresar al SEIA</p> <p>* Res. Exenta N° 67 SEA Región de Los Lagos del 01.12.2010, indica cambio de titularidad mediante cesión del cincuenta por ciento de derechos Sealand Aquaculture S.A a Chayahue S.A.</p>	NO

						*Carta N° 616 COREMA Los Lagos del 21 de julio de 2009 señala que la actividad de ensilado debe ingresar al SEIA	
2	RCA	159	19.03.2010	COEVA Región de Los Lagos	DIA "Sistema de Ensilaje de mortalidad, Piscicultura Chayahue, Sealand Aquaculture S.A."	* Res. Exenta N° 3 SEA Región de Los Lagos del 08.01.2016, que actualiza sobre los materiales y procedimientos para la extracción de la mortalidad y así como para el calculo de insumos, efluentes y mortalidad, y el procedimiento en la disposición de bidones y químicos, no requieren ingresar al SEIA	NO
3	RCA	443	01.08.2014	COEVA Región de Los Lagos	DIA "Regularización y Ampliación Piscicultura Chayahué"	* Res. Exenta N° 471 del SEA Región de Los Lagos del 08.11.2016, indica la incorporación de un biofiltro desnitrificador, en la línea de aguas sucias, previo al sistema de tratamiento de Riles, no requieren ingresar al SEIA * Res. Exenta N° 421 del SEA Región de Los Lagos del	SI

						<p>17.07.2015, indica la reubicación de laboratorios e implementa un galpón de 235m2, para realizar pruebas de lodos deshidratados, no requieren ingresar al SEIA</p> <p>*Res. Exenta N° 755 del SEA Región de Los Lagos del 19.12.2014, indica la redistribución y adición de estanques de cultivo desde la ampliación Sealand II a Sealand I y Centro de Prueba, no requieren ingresar al SEIA</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
-	Carta S/N recibida el 14.02.2017	Sealand Aquaculture S.A.	-	Anexo 2
-	Carta S/N recibida el 20.02.2017	Sealand Aquaculture S.A.	-	Anexo 3
-	Carta S/N recibida el 28.04.2017	Sealand Aquaculture S.A.	-	Anexo 4

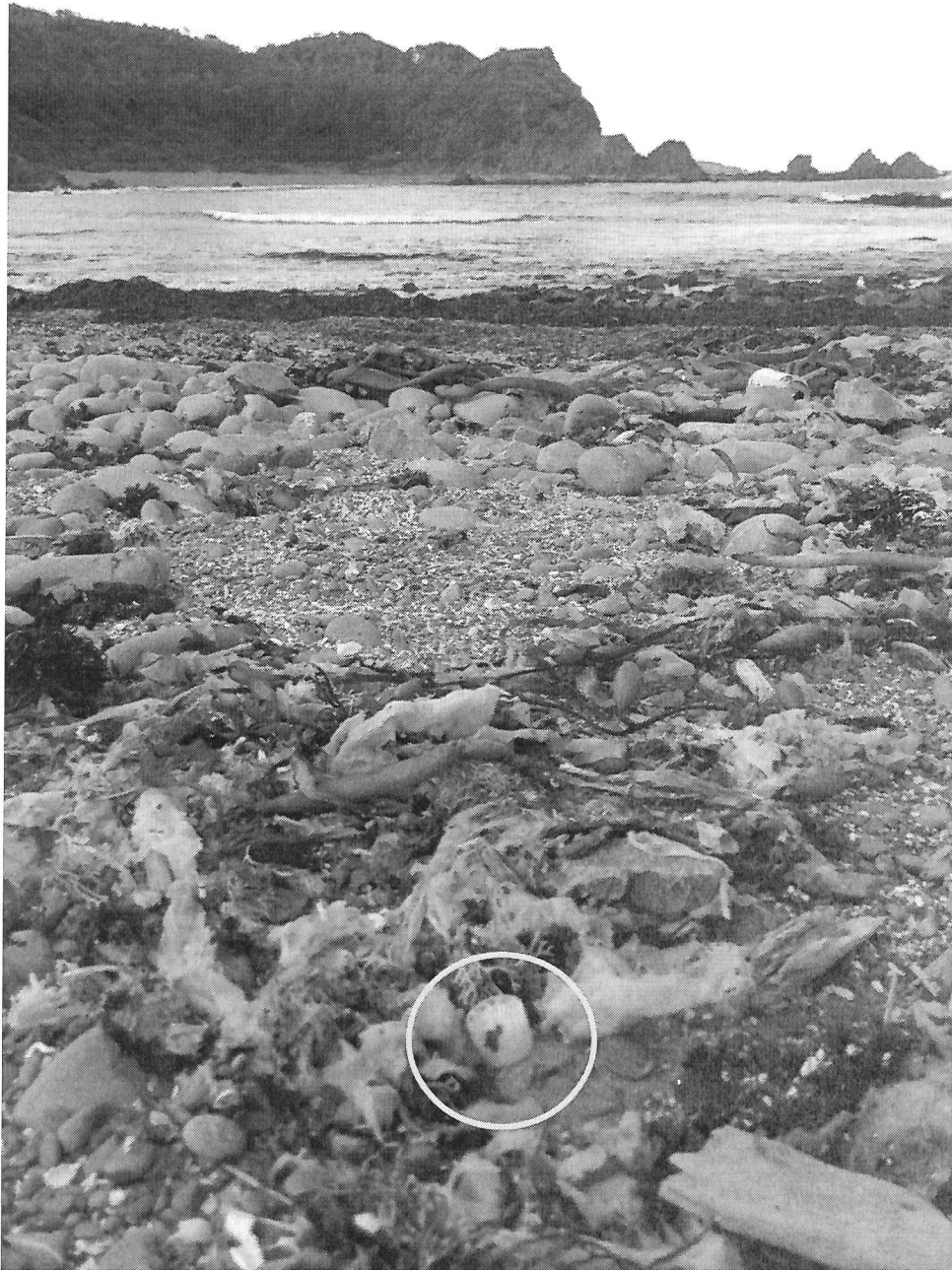
5 HALLAZGOS

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo								
1	Plan de Contingencia	<p><u>Considerando 3.1 RCA N° 443/2014</u> Planes de contingencias La Piscicultura Chayahué cuenta con Planes de Contingencia ante situaciones de emergencia, los cuales tienen por objetivo establecer las responsabilidades, los elementos de apoyo y los planes de acción, a modo que el personal de la Piscicultura se encuentre posibilitado de enfrentar y superar de forma integral situaciones de emergencia factibles de suceder y que impliquen riesgo para su salud y/o un daño ambiental. Los Planes de Contingencias están disponibles para todo el personal de la Piscicultura, el que además es instruido respecto al equipamiento e instalaciones de protección contra incendio y capacitado para su uso, según corresponda</p> <p><u>Considerando 4.1 RCA N° 443/2014</u></p> <table border="1" data-bbox="444 894 976 1869"> <thead> <tr> <th data-bbox="444 894 574 993"></th> <th data-bbox="574 894 748 993">Texto normativo</th> <th data-bbox="748 894 971 993"></th> <th data-bbox="971 894 1138 993">Etapa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="444 993 574 1869">Regulación Ambiental para Actividades de Acuicultura</td> <td data-bbox="574 993 748 1869">D.S. N° 320 Reglamento Ambiental para la Acuicultura y sus modificaciones Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Prom: 24/8/01</td> <td data-bbox="748 993 971 1869">Integro Establece estándares ambientales mínimos para la instalación y operación de centros de cultivo, que aseguren su sustentabilidad. Establece requisitos específicos para los sistemas de producción intensivos y la información ambiental. Cumplimiento Se mantiene la limpieza del área y terrenos aledaños a la Piscicultura de todo residuo generado por</td> <td data-bbox="971 993 1138 1869">Etapa de Operación</td> </tr> </tbody> </table>		Texto normativo		Etapa	Regulación Ambiental para Actividades de Acuicultura	D.S. N° 320 Reglamento Ambiental para la Acuicultura y sus modificaciones Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Prom: 24/8/01	Integro Establece estándares ambientales mínimos para la instalación y operación de centros de cultivo, que aseguren su sustentabilidad. Establece requisitos específicos para los sistemas de producción intensivos y la información ambiental. Cumplimiento Se mantiene la limpieza del área y terrenos aledaños a la Piscicultura de todo residuo generado por	Etapa de Operación	<p>Se constata el día 06 de febrero de 2017 la presencia de biomedias en la playa “El Pescador”, distante a unos 54 km. de Los Muermos hacia la costa. Se realiza un recorrido de 720 mts. (ida y regreso) por la línea de más alta marea, encontrándose en el recorrido 5 biomedias, todas de igual tamaño, forma y color. Según indica una persona recolectora de orilla, señala a ver visto dichas piezas en la playa contigua, cuya extensión es de aprox. 200 mts., pasado el río denominado “Río Pescado” al Sur.</p> <p>No se aprecian labores de limpieza, ni tampoco personal que ejecute estas labores al momento de la inspección.</p> <p>Posteriormente, se efectúa un recorrido en la playa Hua – Huar, la cual tiene una extensión aproximada de 2,5 kms. Se hace un tramo de norte a sur de 3 kms. (ida / regreso) y viceversa. En este trayecto se realizan inspecciones en 2 líneas de mareas; donde se encuentran y recolectan aproximadamente 50 biomedias.</p> <p>Se constata que gran parte de las biomedias se encuentran semi – enterradas producto del oleaje, viento y el ingreso de vehículos a la playa.</p>
	Texto normativo		Etapa								
Regulación Ambiental para Actividades de Acuicultura	D.S. N° 320 Reglamento Ambiental para la Acuicultura y sus modificaciones Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Prom: 24/8/01	Integro Establece estándares ambientales mínimos para la instalación y operación de centros de cultivo, que aseguren su sustentabilidad. Establece requisitos específicos para los sistemas de producción intensivos y la información ambiental. Cumplimiento Se mantiene la limpieza del área y terrenos aledaños a la Piscicultura de todo residuo generado por	Etapa de Operación								

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada		Resultados/ Hallazgo
			<p>ésta. Se disponen los desechos sólidos o líquidos en depósitos y condiciones que no resulten perjudiciales al medio circundante. En la Piscicultura existe un plan de contingencia, para casos de escapes y mortalidades, y ante la eventualidad de que ocurran se avisará a Sernapesca, y se presentará un informe. No se realizan cultivos de organismos vivos modificados sin la expresa autorización de la Subsecretaría de Pesca. Esta Piscicultura cumple con las normas de emisión dictadas en conformidad con el artículo 40 de la Ley 19.300 sobre bases Generales del Medio Ambiente.</p>	<p>Se constata y verifica la existencia de biomedias en esta playa, así como la falta de limpieza o de personal ejecutando esta labor, al momento de la inspección</p> <p>Cabe señalar que al igual que en la playa El Pescador, todas las biomedias encontradas eran iguales en tamaño, forma y color.</p> <p>Las playas de El Pescador y Hua-Huar, están distante unos 90 km de la Piscicultura Chayahue.</p> <p>Por otro lado, en carta recibida el 20.02.2017, el titular entrega detalles de su inspección realizada los días 14 y 15 de febrero, llegando hasta el sector de Llico Bajo, encontrando un total de 0.252 kg de biomedias, lo que supera los 90 ms de distancia.</p> <p>Todo lo anterior, ratifica que el titular no implementó plan de contingencia con la celeridad y medios logísticos principalmente dentro de las primeras 24 horas para hacerse cargo del incidente ambiental que reportó con fecha 13 de diciembre de 2016 a esta Superintendencia; y en el cual señaló que la superficie afectada fue de aproximadamente 1,5 km.</p> <p>Finalmente y en virtud del Acta de Inspección de fecha 06.02.2017, el titular informa a través de cartas</p>

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
			<p>recibidas con fecha 14.02.2017, 20.02.2017 y 28.04.2017 (Ver anexo n° 2, 3 y 4) que programará nuevas inspecciones y recolecciones a 17 playas, entre las que se incluyen la Playa Pescador y Hua-Huar, además de incluir playas del norponiente de la comuna de Ancud en Chiloé, lo que acredita además que no solo, estas biomedias vararon en la costa del Pacífico de la Provincia de Llanquihue, sino que además otras tantas migraron hacia el sur del Océano Pacífico en las costas de la Comuna de Ancud.</p>

Registro

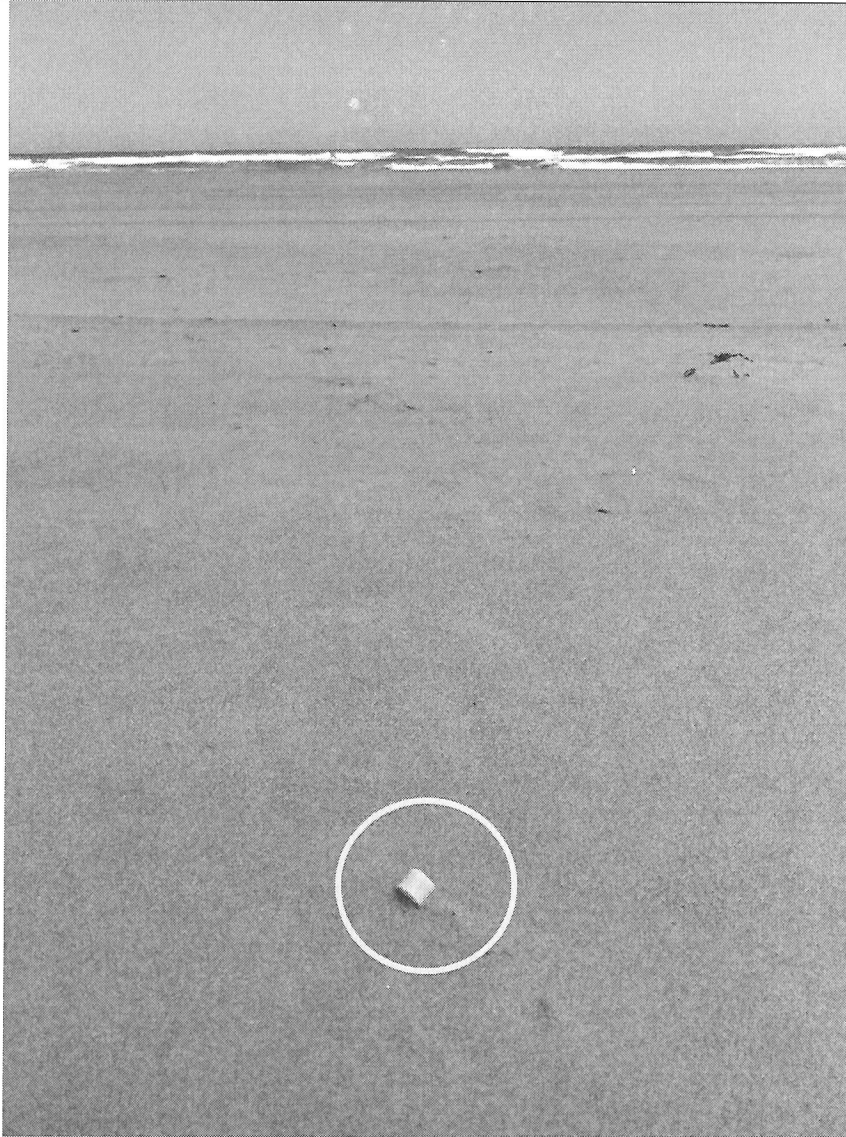


Fotografía N° 1

Fecha: 06.02.2017

Descripción de medio de prueba: Biomedía en Playa El Pescador.

Registro



Fotografía N° 2.

Fecha: 06.02.2017

Descripción de medio de prueba: Biomedia encontrada en playa Hua-Huar

Registro

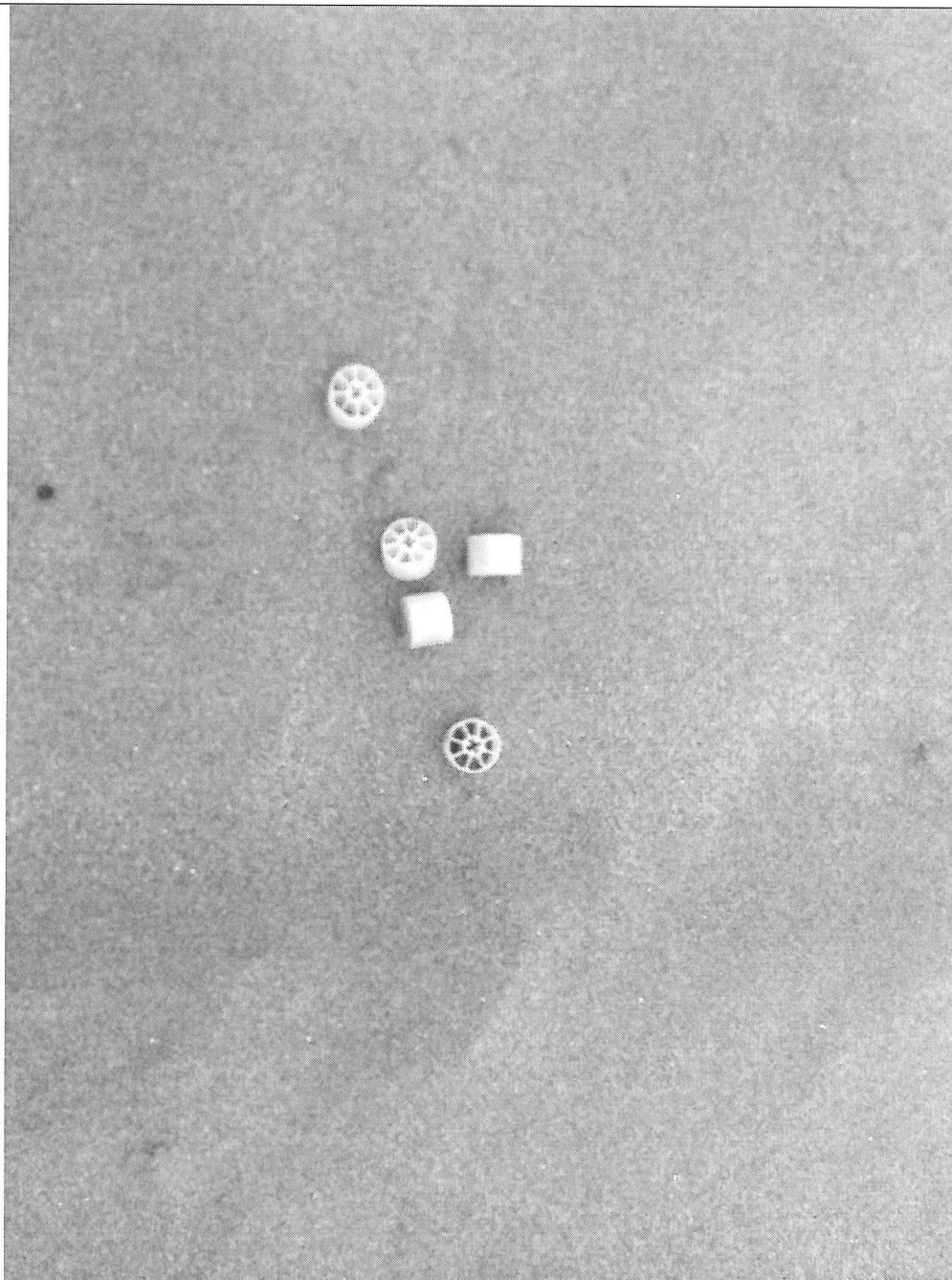


Fotografía N° 3

Fecha: 06.02.2017

Descripción de medio de prueba: Biomedio semi-enterrada en Playa Hua-Huar, por acción del viento, oleaje y las mareas.

Registro



Fotografía N° 4.

Fecha: 06.02.2017

Descripción de medio de prueba: Biomedias en Playa Hua-Huar. Todas de igual tamaño, color y forma.

Registro



Fotografía N° 5.

Fecha: 06.02.2017

Descripción de medio de prueba: Se observan biomedias recolectadas en el trayecto recorrido en Playa Hua-Huar

Registro



Imagen N°1.

Fecha: ----

Descripción de medio de prueba: Imagen Google Earth, con algunas de las playas recorridas por el titular donde dio cuenta de la recolección de biomedias. Incluye además la trayectoria de estas biomedias tanto por el Canal de Chacao, así como por la costa norponiente y surponiente de las comunas de Ancud, Calbuco, Los Muermos y Fresia.

6 CONCLUSIONES

De la actividad de inspección ambiental efectuada el 06 de febrero de 2017 y examen de información de los antecedentes presentados por el titular se concluye lo siguiente:

- Se constató la presencia de biomedias en las playas de Pescador y Hua-Huar en la comuna de los Muermos, distante unos 90 km de la Piscicultura Chayahue.
- Se constata la falta de limpieza o de personal ejecutando esta labor, al momento de la inspección.
- Incluso con posterioridad a la actividad SMA, el titular da cuenta de inspección realizada los días 14 y 15 de febrero, llegando hasta el sector de Llico Bajo, encontrando un total de 0.252 kg de biomedias, lo que supera los 90 kms, como así también se da cuenta de biomedias encontradas en las playas del norponiente de la comuna de Ancud. (playas Mar Brava, Guabun, Chauman, Puñihuil)
- Lo anterior, ratifica que el titular no implementó un plan de contingencia con la celeridad y medios logísticos principalmente dentro de las primeras 24 horas para hacerse cargo del incidente ambiental que reportó con fecha 13 de diciembre a esta Superintendencia; y en el cual señaló que la superficie afectada fue de aproximadamente 1,5 km.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección de fecha 06.02.2017
2	Carta de Sealand Aquaculture recibida con fecha 14.02.2017
3	Carta de Sealand Aquaculture recibida con fecha 20.02.2017
4	Carta de Sealand Aquaculture recibida con fecha 28.04.2017